



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CARLOS MANUEL CHIN MIS Y CECILIA NOEMI VENTURA LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/37/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Carlos Manuel Chin Mis y Cecilia Noemi Ventura López, en contra por la **“LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA Y DE TODO EL MUNICIPIO DE TENABO, POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA JORNADA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO, ASÍ COMO DE INCUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LA ELECCIÓN, HECHOS QUE TRANSGREDEN LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ELECTORAL”** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veinte de diciembre de la presente anualidad**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas** del día de hoy **veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veinte de diciembre del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA





JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/37/2024.

PROMOVENTES: CARLOS MANUEL CHIN MIS Y
CECILIA NOEMI VENTURA LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA ELECCIÓN DE
COMISARIOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA
ROSA Y DE TODO EL MUNICIPIO DE TENABO,
POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA
JORNADA ELECTORAL DURANTE TODO EL
PROCESO, ASÍ COMO DE INCUMPLIR CON EL
PRINCIPIO DE PARIDAD EN LA ELECCIÓN,
HECHOS QUE TRANSGREDEN LOS PRINCIPIOS
DE LA FUNCIÓN ELECTORAL." (sic).

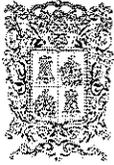
La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la presidencia, con el oficio con la referencia alfanumérica MTC/PRE-MPAL/DJ/068/2024 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, con el asunto: "Contestación" (sic) y documentación adjunta; recibidos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el diecinueve de diciembre de la presente anualidad, a las 14:50 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

ÚNICO: Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta y toda vez que hace referencia que corresponde al expediente número TEEC/JE/37/2024 y atendiendo que los mismos fueron instruidos en la ponencia que presido, quédense los autos en esta ponencia para los trámites que correspondan.

1

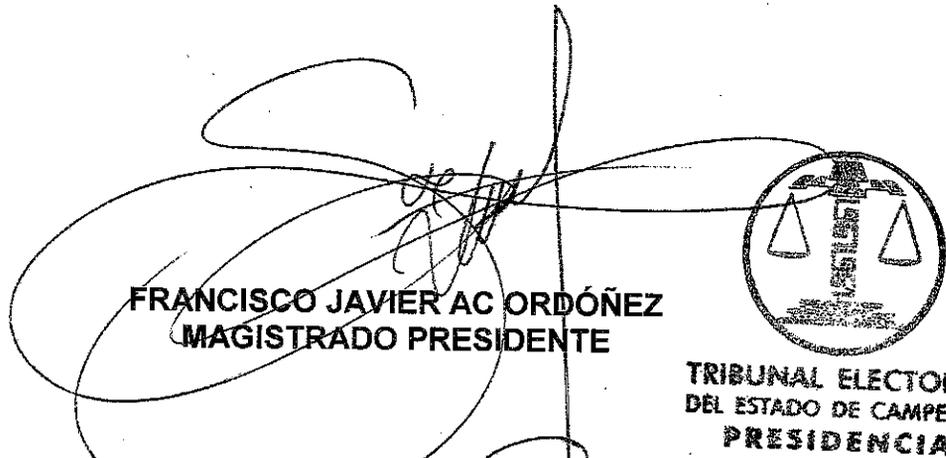


ACUERDO DE TURNO

Notifíquese a los promoventes, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

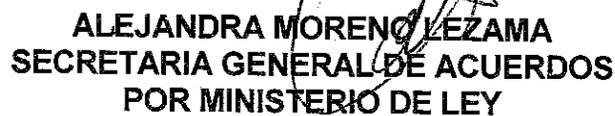
Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

POS


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (20 de diciembre de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.